



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

## CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE CUADERNOS DE ESTUDIO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL 36 ° Y 37° CURSO DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN DEL AÑO 2019

### I. Convocatoria

1. La Academia Judicial invita a las personas interesadas en participar en la confección de los cuadernos de estudios y los correspondientes instrumentos de evaluación de los 36° y 37° cursos del Programa de Habilitación a manifestar su interés en el mismo, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

2. Los docentes deberán manifestar su interés al mail [mviaj@academiajudicial.cl](mailto:mviaj@academiajudicial.cl), indicando con precisión el tema del cuaderno que les interesa desarrollar, según los requerimientos que se mencionan a continuación, y acompañando su currículum vitae actualizado que de cuenta de su especialidad en el respectivo tema. Se deberá adjuntar una propuesta de esquema del *cuaderno* jurídico de estudio a desarrollar y una descripción del enfoque que se dará al tema. La nómina definitiva de autores a desarrollar los cuadernos jurídicos será publicada en la página web de la academia judicial.

3. Los temas de los cuadernos de estudio son:

#### **Derecho del trabajo**

-Responsabilidad por accidentes de trabajo contractual y extracontractual

#### **Derecho de familia**

- Autorización del menor para salir del país y sustracción internacional

#### **Derecho penal**

-Responsabilidad penal adolescente

#### **Derecho administrativo**

-Vicios del acto administrativo

4. Postulación y plazo

Podrá postular a la elaboración de un cuaderno por persona o equipo de personas, que en todo caso no podrán exceder de tres. **Fecha de cierre del proceso de manifestación de interés:** miércoles 5 de diciembre 2018 a las 12:00 horas.

5. El plazo de elaboración de la obra será de 90 días corridos desde la comunicación formal de la elección de el autor o la autora para la elaboración del respectivo cuaderno. El instrumento de evaluación deberá ser presentado dentro del mismo plazo.

6. 1 Por la elaboración de cada cuaderno se pagará la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos líquidos)

6.2. Por la elaboración del instrumento de evaluación y la correspondiente corrección de las pruebas resultantes de su aplicación se pagará el monto que resulte de la suma de \$32.000 (treinta y dos mil pesos líquidos) por cada una de las pruebas rendidas, con un mínimo garantizado de \$ 544.000. (quinientos cuarenta y cuatro mil pesos líquidos).

## **II. Información relevante acerca del curso del Programa de Habilitación:**

7. El objetivo general del curso de habilitación para ministros de cortes de apelaciones y fiscales judiciales se desprende de la propia ley de la Academia Judicial, en cuanto comete a ésta impartir el programa de perfeccionamiento para optar al respectivo cargo, debiendo dicho programa *contemplar los distintos aspectos del derecho sustantivo y procesal que sean pertinentes, así como los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las funciones de Ministro de Corte, incluyendo las de fiscalización que el C.O.T. les encomienda* (art 13 i. II de la ley N° 19.346).

Cada curso del Programa de Habilitación está integrado por 17 participantes, seleccionados de entre los postulantes de acuerdos a criterios establecidos en la ley. El Programa de Habilitación que imparte la Academia Judicial, contempla una etapa de evaluación inicial, que contempla 20 preguntas de selección múltiple, 20 de verdadero y falso, la reproducción de 5 conceptos y 3 preguntas de desarrollo en base a los cuadernos de estudio que la misma Academia entrega a los alumnos para la realización del curso.

## **III. Contenido del cuaderno jurídico a elaborar y obligaciones de su autor en caso de ser seleccionado:**

8. Los cuadernos deberán desarrollar de manera integral el tema propuesto, incluyendo las fuentes, la jurisprudencia y la doctrina pertinente y actualizada. Deberá, además., incorporar un glosario de términos relevantes y un set de preguntas y respuestas, con una extensión máxima de 120 páginas y mínima de 100 páginas, en tamaño carta, letra Times New Román tamaño 12, interlineado sencillo, márgenes parejos de 2,5 cmts. La Academia aportará al autor o la autora un formato de presentación de la información y desarrollo de las materias tratadas.

9. El instrumento de evaluación consistirá en 20 preguntas de selección múltiple, 20 de verdadero y falso y cinco preguntas de desarrollo, y deberá seguir las pautas metodológicas que aporte la Academia Judicial. La Academia se reserva el derecho de dar por cumplida la obligación de elaborar el cuaderno de estudios y rechazar el instrumento de evaluación si, tras la presentación de aquel, el autor o la autora no consideran, en el diseño del instrumento de evaluación, las pautas aportadas por la Academia.

10. El autor que sea seleccionado a cargo de la confección de la obra cederá a la Academia Judicial, durante un plazo de 5 años desde la fecha de suscripción del contrato de confección del cuaderno, para publicar el material de estudios en Chile y en el exterior, tanto por medios impresos como electrónicos, soportes magnéticos y redes digitales, así como distribuirlo y comercializarlo, en la forma y condiciones que determine la Academia. Será exclusiva facultad de la Academia Judicial decidir la modalidad gráfica en que se publicará la obra.